



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de Julio de 1988

VISTO la resolución nro. 114/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, dictada para solucionar la situación del alumno de la unidad académica Río Gallegos, Juan Carlos BARRIENTOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 2do. de la Ordenanza nro. 385, al cursar las asignaturas de 3er. año sin tener aprobado Dibujo II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro. 114/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro.114/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1984 de todas las asignaturas de 3er. año, eximiendo de la exigencia establecida

///.-



RECTORADO  
*Caruague*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

-2-

///.-

en el artículo 2do. de la Ordenanza nro. 385, al alumno de la unidad académica Río Gallegos, Juan Carlos BARRIENTOS (legajo nro. 27-00256-4) de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 281/88

U.T.N.  
Rector  
*[Signature]*

*[Signature]*  
INGENIERO JUAN D. REGALCATTI  
RECTOR

*[Signature]*  
INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO